

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 21 de julio de 2026

• 2026021707 •

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de junio del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1087 al ejecutado **JORGE ALFREDO PEREZ ZIPA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PEREZ ZIPA	JORGE ALFREDO	139.779

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 21 de julio hasta el día 27 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHIA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
Resolución 130 del 30 de junio 2026

Proyectó: Alexander Castañeda Moreno

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
 ✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. CI 2025-1087 DEL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-1087**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 52181520, exigibilidad Pagaré No. 52181520.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración, cobro y recaudo, Así mismo, cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del IFC.

El Pagaré No. 52181520 objeto del presente acto, fue endosado por parte del ICETEX al Departamento de Casanare y este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

El Pagaré No. 52181520 fue suscrito y aceptado en blanco por **PEREZ TEJEDOR SANDRA VIRGINIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52181520**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por **PEREZ ZIPA JORGE ALFREDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 139779**, en calidad de codeudor.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 y el Reglamento de Cartera de la entidad, se diligenció el pagaré en blanco No. 52181520, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.157.042,00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

El Pagaré No. 52181520 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del IFC, constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del IFC.

El artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo, estableció la competencia funcional del profesional ejecutor para cobrar por jurisdicción coactiva todas las obligaciones a favor del IFC.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

A su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral 2, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Por su parte el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **PEREZ TEJEDOR SANDRA VIRGINIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52181520** y **PEREZ ZIPA JORGE ALFREDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 139779**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré **No. 52181520**:

1. Por concepto de capital insoluto, la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.157.042,00)**.

2. Por concepto de intereses de plazo, liquidados a la tasa pactada, causados desde el 30 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2025.

3. Por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa pactada, en todo caso sin exceder la tasa máxima legal permitida, aplicable sobre el valor del capital señalado en el numeral 1, causados a partir del 01 de octubre de 2025, fecha en que la obligación se hizo exigible, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **PEREZ TEJEDOR SANDRA VIRGINIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52181520** y **PEREZ ZIPA JORGE ALFREDO** identificado (a) con cédula de

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ciudadanía **No. 139779**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal, así como en sus sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.820.954,00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1147584**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, y propiedad del ejecutado (a) **PEREZ ZIPA JORGE ALFREDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 139779**. Librense los oficios correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago, previa citación dirigida a la dirección Calle 72 No. 48-66 de Bogotá D.C., de **PEREZ TEJEDOR SANDRA VIRGINIA**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago, previa citación dirigida a la dirección Calle 72 No. 48-66 de Bogotá D.C., de **PEREZ ZIPA JORGE ALFREDO**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

*Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.*

*Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025*

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 52181520

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	13-06-1996	Valor credito	3,157,042	Saldo credito	4,299,694	Plazo	30	M
Cliente	52181520 PEREZ TEJEDOR SANDRA VIRGINIA					Saldo Capital	3,157,042			
Direccion	CL 72 # 48 - 66 BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	25-09-1996	Fecha vencimiento	30-12-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 12%		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos	3118597447 / / 6342731				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota	122,329	Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

Codeudores										
139779	PEREZ ZIPA JORGE ALFREDO		1000000000	6356974	CL 72 Ñ # 48 - 66 - BOGOTA D.E.					

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		1,406
			CAPITAL		242,260
			Gastos de cobranza		196,844
28	30-10-2025		INTERES CORRIENTE	1,781	1,904
28	30-10-2025		CAPITAL	118,768	118,768
27	30-09-2025	16	INTERES MORATORIO		975
27	30-09-2025	16	CAPITAL	117,452	117,452
27	30-09-2025	16	INTERES CORRIENTE	4,877	4,877
26	30-08-2025	47	CAPITAL	116,267	116,267
26	30-08-2025	47	INTERES CORRIENTE	6,062	6,062
26	30-08-2025	47	INTERES MORATORIO		2,944
25	30-07-2025	78	CAPITAL	115,326	115,326
25	30-07-2025	78	INTERES MORATORIO		4,928
25	30-07-2025	78	INTERES CORRIENTE	7,003	7,003
24	30-06-2025	108	CAPITAL	113,931	113,931
24	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		6,741
24	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	8,398	8,398
23	30-05-2025	139	CAPITAL	113,086	113,086
23	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		8,556
23	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	9,243	9,243
22	30-04-2025	169	CAPITAL	111,641	111,641
22	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		10,416
22	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	10,688	10,688
21	30-03-2025	200	CAPITAL	110,892	110,892
21	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		12,139
21	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	11,437	11,437
20	28-02-2025	230	CAPITAL	110,222	110,222
20	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		13,969
20	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	12,107	12,107
19	30-01-2025	259	CAPITAL	108,283	108,283
19	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		15,480
19	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	14,046	14,046
18	30-12-2024	290	CAPITAL	107,675	107,675
18	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		17,051
18	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	14,655	14,655
17	30-11-2024	320	CAPITAL	106,105	106,105
17	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		18,821
17	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	16,224	16,224
16	30-10-2024	351	CAPITAL	105,587	105,587
16	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		20,300
16	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	16,742	16,742
15	30-09-2024	381	CAPITAL	103,969	103,969
15	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		21,660

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elabora: DRINCONG

Pagare No. 52181520

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	13-06-1996	Valor credito	3,157,042	Saldo credito	4,299,694	Plazo	30	M
Cliente	52181520 PEREZ TEJEDOR SANDRA VIRGINIA					Saldo Capital	3,157,042			
Direccion	CL 72 # 48 - 66 BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	25-09-1996	Fecha vencimiento	30-12-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 12%		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos	3118597447 / / 6342731				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

139779	PEREZ ZIPA JORGE ALFREDO	1000000000	6356974	CL 72 Ñ # 48 - 66 - BOGOTA D.E.
--------	--------------------------	------------	---------	---------------------------------

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
15	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	18,360	18,360
14	30-08-2024	412	CAPITAL	102,920	102,920
14	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		23,427
14	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	19,409	19,409
13	30-07-2024	443	CAPITAL	102,535	102,535
13	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		25,194
13	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	19,794	19,794
12	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		26,432
12	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	21,482	21,482
12	30-06-2024	473	CAPITAL	100,847	100,847
11	30-05-2024	504	CAPITAL	100,548	100,548
11	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		28,168
11	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	21,781	21,781
10	30-04-2024	534	CAPITAL	98,815	98,815
10	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		29,666
10	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	23,514	23,514
9	30-03-2024	565	CAPITAL	98,601	98,601
9	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		31,268
9	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	23,728	23,728
8	29-02-2024	595	CAPITAL	97,638	97,638
8	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		33,308
8	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	24,691	24,691
7	30-01-2024	625	CAPITAL	95,838	95,838
7	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		34,842
7	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE	26,491	26,491
6	30-12-2023	656	CAPITAL	95,749	95,749
6	30-12-2023	656	INTERES MORATORIO		36,950
6	30-12-2023	656	INTERES CORRIENTE	26,580	26,580
5	30-11-2023	686	CAPITAL	93,906	93,906
5	30-11-2023	686	INTERES MORATORIO		38,484
5	30-11-2023	686	INTERES CORRIENTE	28,423	28,423
4	30-10-2023	717	CAPITAL	93,896	93,896
4	30-10-2023	717	INTERES MORATORIO		40,592
4	30-10-2023	717	INTERES CORRIENTE	28,433	28,433
3	30-09-2023	747	CAPITAL	92,011	92,011
3	30-09-2023	747	INTERES MORATORIO		42,126
3	30-09-2023	747	INTERES CORRIENTE	30,318	30,318
2	30-08-2023	778	CAPITAL	91,083	91,083
2	30-08-2023	778	INTERES MORATORIO		43,728
2	30-08-2023	778	INTERES CORRIENTE	31,246	31,246
1	30-07-2023	809	CAPITAL	91,191	91,191
1	30-07-2023	809	INTERES MORATORIO		45,836
1	30-07-2023	809	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		31,138

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 52181520

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	13-06-1996	Valor credito	3,157,042	Saldo credito	4,299,694	Plazo	30	M
Cliente	52181520	PEREZ TEJEDOR SANDRA VIRGINIA				Saldo Capital	3,157,042			
Direccion	CL 72 # 48 - 66 BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	25-09-1996	Fecha vencimiento	30-12-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 12%		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos	3118597447 / / 6342731				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

139779 PEREZ ZIPA JORGE ALFREDO 1000000000 6356974 CL 72 Ñ # 48 - 66 - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS				TOTAL	4,498,067
GACO	Gastos de cobranza		196,844		
1	CAPITAL		3,157,042		
2	INTERES CORRIENTE		477,636		
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		31,138		
4	INTERES MORATORIO		634,001		
99	INTERES DE MORA PROYECTADA		1,406		
TOTAL			4,498,067		